



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 131-2026-A- MDL-C/WMCC

Langui, 30 de junio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI-CANAS-CUSCO

VISTO:

El INFORME N° 013-2026-DGRD-MILF-MDL/C de fecha 15 de junio del 2026 emitido por el Jefe de la División de Gestión de Riesgos de Desastres, el INFORME N° 226-2026-MDL-SGIYO/OCHA de fecha 17 de junio del 2026 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Obras y; la Opinión Legal N° 141-2026-ALEX-MDL/C de fecha 25 de junio del 2026 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Langui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 29664, establece que todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el numeral 18.4 dispone que: "La participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntarios, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales";

Que, en esa misma línea, el artículo 56° del D.S. N° 048-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece que, el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, de igual manera, el D.S. N° 115-2022-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, el cual establece la acción estratégica multisectorial 5.1 "Fortalecer capacidades de preparación para la respuesta con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural", AOM 5.1.5 "Brigadas operativas y especializadas implementadas por las entidades del SINAGERD", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de Comunidades en Habilidades frente al Riesgo de Desastres, del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución;

Que, en fecha 25 de mayo del 2026, los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad, conformaron la Brigada de Emergencias Municipal de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Langui para el año 2026, responsable de coordinar y apoyar las acciones inmediatas de respuesta ante una emergencia, así como coordinar el desarrollo de diferentes simulacros que pudieran programarse durante el año 2026;

Que, mediante INFORME N° 013-2026-DGRD-MILF-MDL/C de fecha 15 de junio del 2026 emitido por el Jefe de la División de Gestión de Riesgos de Desastres, Ing. Mijael Lima Flores, solicita el reconocimiento de la Brigada de Emergencias Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui para el año 2026 mediante acto resolutivo;

Que, con INFORME N° 226-2026-MDL-SGIYO/OCHA de fecha 17 de junio del 2026 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Obras, se remite la solicitud de reconocimiento de la Brigada de Emergencias Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui para el año 2026;

Que, con Opinión Legal N° 141-2026-ALEX-MDL/C de fecha 25 de junio del 2026 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Langui, Abog. Milton Mercado Machaca opina que de conformidad con la Ley N° 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es procedente aprobar la conformación de la Brigada de Emergencias Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui para el año 2026, tomando en consideración la propuesta remitida por el Jefe de la División De Gestión De Riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de Langui;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso regular de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR; con eficacia anticipada al 25 de mayo del 2026, la Brigada de Emergencias Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui para el año 2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. Willyam Efrain Cutipa Garate
2. Emiliano Banda Quispe
3. Igor Isaías Quispe Condori
4. Bruno Qquelcca Qquenta
5. Waldir Champi Sumire
6. Frank Maikol Carrasco Mamani
7. Clinton Escobar Condo
8. Abdon Ccahuata Hancoco
9. Adan Huilca Esquivel

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Brigada de Emergencias Municipal señalada en el artículo primero, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a todos los miembros de la Brigada de Emergencias Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR y ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Langui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Municipalidad Distrital de Langui
Alcalde
DNI 44734047